

Al contestar cite este número



Radicado No:
202636005000019531

Chiquinquirá, 13 de marzo de 2026

Señor
PETICIONARIO ANONIMO
Publicacionesweb@icbf.gov.co
Publicación cartelera

Asunto: Respuesta SIM 1764969978

Reciba un cordial saludo
Encontrándome dentro del término legal con la Ley de 2015 para resolver petición, me permito dar repuesta a su solicitud registrada en nuestro sistema de información misional bajo el consecutivo 1764969978, en la cual entre otras cosas refiere que:

"(03/01/2026) Se recibe petición desde el formulario web de PQRS tipificada por parte del ciudadano como tipo de petición Derecho de Petición - Quejas, en la cual expone lo siguiente: "Ciudad y Fecha: [Colombia-Boyacá-Chiquinquirá]1 de marzo de 2026

*PARA: [Instituto Colombiano de Bienestar Familiar]
DESDE: AMPARO JUVENIL DE CHIQUINQUIRA*

ASUNTO: Queja formal por incumplimiento de lineamientos técnicos, estándares de gramaje, horarios y protocolos de bioseguridad en el servicio de alimentación de la institución del amparo juvenil de Chiquinquirá .

*Cordial saludo,
Por medio de la presente, presento de manera formal una queja técnica respecto a las graves irregularidades que se vienen presentando en la operación del servicio de alimentación destinado a los beneficiarios de la institución Amparo Juvenil. Como es de su conocimiento, la alimentación es un derecho fundamental y su prestación debe ceñirse estrictamente a los lineamientos de calidad y nutrición establecidos en el contrato de operación.*

www.icbf.gov.co



A continuación, detallo los puntos críticos de incumplimiento como:

1. Incumplimiento de la Minuta y Ciclos de Menús:

Se ha observado de manera reiterada que los alimentos servidos no coinciden con la minuta establecida y publicada. Los intercambios de alimentos se realizan sin previo aviso y sin respetar la equivalencia nutricional, afectando el balance necesario para el desarrollo de los beneficiarios.

2. Deficiencia en el Gramaje y Porciones:

Tras realizar verificaciones aleatorias, se ha constatado que el gramaje servido es inferior al estipulado en la ficha técnica del servicio. Las porciones de proteína y guarniciones no cumplen con la cantidad de servido, lo cual constituye un incumplimiento directo de las obligaciones contractuales y una afectación a la seguridad alimentaria del grupo poblacional atendido.

3. Incumplimiento de Estándares de Higiene y Bioseguridad (Manipulación de Alimentos):

Es de extrema preocupación la falta de adherencia a las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM). Se ha detectado personal de servicio realizando el servido de alimentos sin el uso de los Elementos de Protección Personal (EPP) obligatorios, tales como:

** Guantes y Tapabocas: Ausencia de barreras físicas para evitar la contaminación cruzada.*

** Gorro y Ropa Adecuada: Personal sin la debida cobertura capilar o con uniformes que no cumplen con las condiciones de higiene exigidas para áreas de manipulación.*

4. Entrega Incompleta de Componentes:

En diversas ocasiones, los complementos o refrigerios se entregan de forma incompleta, omitiendo elementos que forman parte de la ración total, lo que genera un déficit calórico en la dieta diaria.

PETICIÓN:

Ante lo expuesto, solicito:

- 1. Plan de mejoramiento que garantice el cumplimiento de la mayor cantidad de la minuta y los gramajes.*
- 2. Supervisión constante del personal para asegurar el uso obligatorio de la dotación y elementos de bioseguridad.*
- 3. Ajuste de alimentos previamente entregados para garantizar que los alimentos que se den sean los correctos.*

Quedo a la espera de una respuesta y de las acciones correctivas pertinentes". "

En calidad de supervisor del contrato de aporte 15006862025 me permito informar que en el marco de las competencias descritas por la GUÍA GENERAL PARA EL EJERCICIO DE

SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA DE CONTRATOS Y CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ICBF, junto al apoyo del equipo a la supervisión adscrito a la regional Boyacá, se han adelantado las acciones de seguimiento a la ejecución del citado contrato, tales como visitas de supervisión que implican la verificación de cada uno de los componentes de atención del servicio de internado de las cuales se han realizado las acciones correspondiente en pro de la garantía de servicio con calidad y en las que no se identificaron situaciones como las descritas en su derecho de petición.

Sin embargo, frente a lo mencionado en su derecho de petición respecto al componente nutricional, me permito informa que se adelantaron las acciones correspondientes por medio de un requerimiento solicitando respuesta al operador en relación a lo manifestado, de igual forma, se adelantó verificación, capacitación y orientación por parte de la nutricionista del centro zonal Chiquinquirá con el fin de prevenir situaciones de riesgo en el servicio y atención del operador Amparo Juvenil de Chiquinquirá.

Por último, frente a los hechos expuestos se hace necesario ampliar las situaciones presuntamente irregulares y remitir los documentos o pruebas que se tenga en su poder a fin de establecer de forma clara y precisa los elementos de modo, tiempo, lugar que permitan focalizar las actuaciones administrativas por parte de la supervisión, información que podrá ser remitida al correo del supervisor del contrato del contrato william.hernandezb@icbf.gov.co en un término de 10 días.

No siendo más los motivos me despido deseándoles éxitos en sus actividades diarias.
Cordialmente,



WILLIAM MAURICIO HERNANDEZ BUENO

Supervisor de contrato N° 15006862025

Aprobó: William Mauricio Hernández Bueno

Revisó: William Mauricio Hernández Bueno

Proyectó: William Mauricio Hernández Bueno